CE 02 972

Buenas noches. Nuestro programa se centra hoy en materias de quinto curso de la Facultad de Educación. La profesora de Gestión y Dirección de Centros Educativos, Teresa Abardiza, nos propone un coloquio en torno a las cuestiones más polémicas de la legislación que regula nuestro sistema educativo.

Desde que se puso en marcha la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, la LOCSE, hasta ahora mismo, con la Ley sobre la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, la LOPEG, cuestiones fundamentales como la autonomía de los centros, el control por parte de la Administración, la descentralización y otras muchas preocupan a los docentes y el resto de la comunidad educativa. Hoy tendremos ocasión de escuchar unas reflexiones en torno a estos grandes temas con la profesora Teresa Abardiza, con Rosario Sánchez, que es secretaria de un instituto gaditano, Catedrática de Química, y Francisco Beltrán, profesor del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia. En la segunda parte del programa, Orientaciones para los Estudiantes de Sistematización e Innovación Educativas, hablaremos de la parte de sistematización, que es la que corresponde a la segunda parte del curso, y en los últimos minutos de la revista nos dedicaremos a otra asignatura de quinto curso.

Hablaremos de la segunda parte del programa de Estudio de Educación Permanente. Como avanzábamos hace un momento, la profesora de Gestión y Dirección de Centros Educativos, Teresa Abardiza, nos presenta ahora el primer espacio de la revista. Buenas noches.

Para hablar sobre temas de carácter general, sobre las últimas leyes que han salido del Ministerio de Educación y Ciencia, hemos invitado esta noche a la profesora Rosario Sánchez, que es secretaria del Instituto Odrago de Cádiz, y al profesor Francisco Beltrán, Paco para nosotros, que es profesor titular del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia. Bueno, pues respecto de las leyes que vosotros conocéis, que acaban de salir, por una parte la LOGSI ya lleva más años, y la LOPEG, que ha salido recientemente, yo creo que el profesor ha, de alguna manera, no sé qué os parece, se ha dividido en dos bandos a favor y en contra. A veces, creo yo que es una argumentación pausada, o esperando que la práctica les dé la razón, sino simplemente, y me parece bien, desde una perspectiva más ideológica, más desde el punto de los valores, de lo que significa el cambio, tanto en la estructura como en el currículum del sistema educativo.

Pero a mí hay quizá algunos temas de estas nuevas propuestas que aparentemente pueden parecer contradictorias, pero que yo creo que no lo son, y eso es lo que quizá vamos a discutir aquí esta noche. Por ejemplo, entre la autonomía que se dice en la ley, en el espíritu de la ley, que se concede a las organizaciones educativas para que diseñen sus proyectos, para que definan sus puntos de vista, sus valores, sus creencias, de manera que sean autónomos y tengan una identidad. Pero por otra, se está hablando también de la necesidad de un control del Estado sobre un sistema educativo que financia, y que, de alguna manera, al ser un Estado

democrático, tiene derecho a controlar.

Claro, parece que no casa bien esta doble perspectiva de, por una parte, conceder autonomía, pero, por otra, me reservo el control. Y, además, analizar, me parece importante, qué tipo de control se puede ejercer. Ese sería uno de los apartados.

Otro apartado que podemos abordar sería cómo se están llevando a cabo los procesos de descentralización del sistema educativo con las comunidades autónomas, si esto beneficia o perjudica, qué piensa el profesor al respecto. Y, bueno, estos dos avances para empezar la conversación, y más adelante propondremos otros temas. Respecto al de la aparente antinomia entre autonomía y control, algo supongo que tendremos que decir.

Paco. Bueno, pues, el discurso de la autonomía es un discurso viejo, en realidad. No es la primera vez que se habla de autonomía en la LOGSE.

Quizá algunos profesores todavía recuerden, aunque parece que de memoria histórica andamos un poco flojos, que ya en la famosa ley billar, en la ley del 70, se hablaba de autonomía. A mí me parece que un discurso como el de la autonomía, que en principio tendría que ser saludado y bien recibido, necesita mayores aclaraciones. Porque con autonomía pasa, como con otros términos que, recientemente, están sometidos a una utilización semejante, pero con un trasfondo distinto, por orientaciones políticas e ideológicas de distinto signo.

La autonomía, por ejemplo, cuando se concede, o se concede por ley, como es ahora el caso, no se menciona ni autonomía de qué, ni autonomía de quiénes, respecto de qué, ni autonomía para hacer qué. Es verdad que la LOPEG ha sido un poco más explícita, y ahí sí que habla de autonomía para la gestión económica, por ejemplo, de los recursos, la gestión de los recursos en general, y la económica en particular. Pero no se menciona respecto de qué instancias se cobra esa autonomía, y cuáles son los usos que se pueden hacer de la misma.

Es decir, para qué, a qué se proyecta la autonomía. Y así nos podemos encontrar con que los profesores pueden caer en la trampa de pensar que son, ciertamente, como equipos docentes, autónomos en su propia tarea profesional, por ejemplo, en lo que se refiere al diseño de los currícula, o por lo que se refiere a la gestión de los recursos del centro, pero que, por otro lado, carecen de autonomía en la definición de algunas de las políticas generales que hacen a los centros del nivel correspondiente en el ámbito autonómico, provincial, local, etc. O un profesor puede sentir, aunque el texto le diga que goza de autonomía, sentir de hecho que no hay tal.

De hecho, esa es una de las dudas más frecuentes que plantean los profesores, al menos las que a mí me han planteado. Es decir, bueno, se nos reconoce autonomía, pero, sin embargo, parece que cada vez está más sobre-regulado el ámbito de nuestro trabajo cotidiano. Ya, pero, Paco, ¿tú recuerdas que cuando en los primeros años de la reforma se les dice a los docentes, tenéis un margen de maniobra grande, ciertamente, para el diseño curricular, viene una tradición en el profesorado a responder a esta propuesta, que es, a mí no me han formado, yo siempre he manejado los textos, por favor, ciérreme el currículum, porque así no puedo

trabajar.

Es decir, el propio profesorado entra en contradicción entre sus deseos de autonomía y su experiencia de la práctica cotidiana. Bueno. Yo aquí quisiera también tocar un tema, ¿no? Yo creo que ya estamos abriendo muchos campos de autonomía.

Hemos hablado de gestión económica, hemos hablado del currículum, ¿no? No sé si ir aclarando términos, por ejemplo, la gestión económica, que parece clara en la nueva ley. Una autonomía, yo no entiendo muy bien en qué consiste esa autonomía, desde el momento que a los centros se les da un dinero para gestionar libremente, pero que, en parte, cubre simplemente los gastos obligados de funcionamiento. Entonces, ¿dónde está esa autonomía? Si realmente hay que pagar la luz, el agua, el teléfono y las persianas que se rompen, y ya no queda dinero para otra cosa, ¿dónde está la libertad en la gestión? No, la propuesta que viene es más suficiente.

Dice, abra usted las puertas de su institución escolar y genere fondos por ahí. Esa es la propuesta. Efectivamente.

Efectivamente. Y eso es peligrosísimo. Es peligrosísimo porque introduce más todavía a los centros públicos en la dinámica mercantilista dominante en ámbitos privados.

Vamos a ver, las dinámicas del mercado y el tipo de relaciones que se establecen en ámbitos mercantiles son distintas a las relaciones que se establecen en ámbitos sociales en general. Es verdad que hay algunas tendencias políticas que nos quieren, de un tiempo a esta parte, la verdad es que son viejas y se remontan al primer liberalismo, pero nos quieren convencer de que las formas de relación social, en realidad, son formas semejantes a las del mercado, o viceversa. Las formas de relación que establece el mercado son las que se extienden y sirven para regular cualquier forma de relación social.

Pero si nosotros seguimos considerando el valor de lo público y para hacer una defensa de lo público tenemos necesariamente que enfrentarnos a determinadas tendencias disgregadoras que son las que provienen por parte del Estado. El Estado valoriza, como sabemos todos mucho, al individuo, la iniciativa, etcétera, también la competencia, pero el mercado, en definitiva, es una especie de selva del sálvese quien pueda. Está asentada sobre principios, podríamos decir, de evolucionismo social, en realidad tiene mucha conexión en sus orígenes históricos con aquella, y podría llegar a extenderse ese tipo de relación a otros ámbitos, como estábamos diciendo, de lo social, de tal modo que llegáramos a encontrarnos con una selva también de lo social, con lo que Hobbes ya sospechaba que podía ocurrir con la amenaza de la guerra civil permanente del todos contra todos.

Que los centros públicos se utilicen para, a partir de ahí, obtener fondos con que financiarse a sí mismos, me parece que es una dejación de responsabilidad por parte de los ámbitos que tienen que gestionar lo público, es decir, por parte del Estado y de las instancias de gestión. Claro, por ejemplo, si nos situamos en Cádiz, ahora mismo, Charo, es evidente que tu instituto

está situado en una zona social media, con muy buena pinta, recién hecho, etc., y que se diferencia bastante de otros institutos de zonas más marginales. Si este mercantilismo en las instituciones escolares se introdujese, evidentemente tú podrías gestionar como secretaria de tu centro mucho más fondos económicos que un instituto en otra zona, de tal manera que se volvería a privilegiar a aquellos que más tienen, de manera que después, cuando se hable de calidad, que será el otro apunte que abordemos hoy, diríamos, claro, es que los niños de mejor rendimiento son aquellos que pertenecen a estas zonas.

Es que eso está bien claro, porque ahí entramos en el tema de la oferta y la demanda. Mi centro tendría demanda de aulas, por ejemplo, a ciertas horas que se podrían alquilar, por ejemplo, con lo cual tendríamos cada vez más diferencias respecto a otros centros. Y bueno, ahí creo que el tema económico también podemos pasar a otro, que queda un poco claro.

Yo creo que cuando analizamos todos los temas donde podemos considerar que hay cierta autonomía, chocamos con una cosa, que es el trabajo. La autonomía aumenta el trabajo de los profesionales. Y ahí quizás hay un rechazo soterrado, no claramente expuesto, pero de alguna manera, incluso con el tema de gestión económica, eso supone más trabajo para los que tengan que gestionar ese dinero.

La autonomía en el currículum supone más trabajo. Cualquier tema de autonomía supone trabajar más. Y ahí yo creo que sí hay un rechazo no explícito, porque de alguna manera nadie se atreve a hacerlo explícito, pero yo creo que por ahí también van muchos los tiros a nivel ya práctico.

Es cierto que de unos años a esta parte, de unos bastantes años a esta parte, todos los profesores hemos sentido en carnes lo que se llama la intensificación laboral. Es decir, hacemos más cosas en el mismo tiempo y por un sueldo semejante. Lo que ocurre es que la perspectiva del puesto de trabajo o de la escuela como lugar de trabajo es una perspectiva que hasta ahora parecía prácticamente abandonada.

Fuera de discurso. Por parte de cualquier discurso, efectivamente. Tanto de los de la investigación y los productores de la teoría del campo, como también de los que regulan desde ámbitos administrativos esas prácticas.

Ahora, afortunadamente, porque se cobra conciencia, desgraciadamente se cobra conciencia porque se han intensificado las condiciones de trabajo, hay cada vez más conciencia de eso. Lo que ocurre es que cuando se cobra más conciencia de eso, pero en momentos de precarización laboral, uno está sometido siempre al temor de que pueda una presión excesiva, por su parte, en demanda de ciertas reivindicaciones, pueda finalmente revertir en su contra y que se convierta en destrucción de puestos de trabajo, que es una amenaza que se puede ir planeando en otros campos y que ya desde el nuestro, incluso por parte de los funcionarios, se está mirando de reojo continuamente, porque se sabe que es posible que eso llegue a ocurrir. Es decir, por aclarar, que dejemos de ser funcionarios públicos.

Claro, claro, efectivamente. Que entremos en otro tipo de oferta y demanda de trabajo. Efectivamente, efectivamente.

O sea, que aquella tradición de, en el momento que usted tiene su plaza, su posición ya establecida usted en una zona, usted ya no se va a mover porque esto es para toda la vida. El cargo vitalicio desaparece ya. Y a mí me gustaría enlazar eso justamente con la cuestión de la autonomía que estábamos señalando.

Por eso decía yo que la autonomía, igual que otros términos ahora, están sometidos a una utilización dual y probablemente contradictoria desde supuestos ideológicos. Desde ese principio de autonomía, sin precisar más, sin definir en qué parámetros establece la autonomía, como yo decía antes, es muy fácil llegar a finalmente establecer categorías de centros en razón de la respuesta que éstos dan a determinadas supuestas, presuntas demandas que se les hacen por parte del medio o por parte de la propia administración educativa que las gestiona. Y eso, a su vez, enmarcado dentro de una tendencia mercantilista general, de una tendencia neoliberal agresiva, como la que se vive no exactamente en España, pero sí en el contexto internacional y también tiene, naturalmente, sus apuntes en nuestro propio territorio nacional, significa que, a la larga, habrán centros, como habrán profesores, que tendrán que ir desapareciendo.

Y eso significa que los profesores se introducen, igual que los centros, en una dinámica no solamente muy competitiva y dura desde el punto de vista de la competitividad, sino también de respuesta inmediata y automática a esas demandas que presuntamente se les hacen. Fijaros que en el mercado el cliente siempre tiene la razón y, por lo tanto, si el cliente siempre tiene la razón, al final las escuelas pueden acabar haciendo sólo aquello que se les demanda y los profesores pueden acabar, y permitirme que utilice el juego que es un poco exagerado, pueden acabar siendo una especie de mercaderes, de tenderos, que venden aquello que les piden los clientes que vienen a comprar. Y eso tiene, Paco, perdona, otro riesgo que yo creo que alguna vez hemos comentado aquí en la radio, recientemente, y es que tanto en Australia como en Inglaterra están apareciendo las listas de los buenos centros, los malos centros, sin analizar las causas sociales y económicas alrededor de esos centros, y del propio profesorado, que imagínate cómo se siente cuando su centro sale el último de la cola, porque lo que se está midiendo exclusivamente es el rendimiento de los alumnos y no el trabajo interno que se está haciendo en esos centros.

Luego generan autonomía, suponte, en esos centros, diseñan un proyecto para responder, desde el punto de vista pedagógico-educativo, a las demandas de su zona, no de tipo mercantilista sino de otro tipo, y me estáis entendiendo, y resulta que le sale el tiro por la culata, porque los estándar, o la norma con la que se va a medir ese producto, entre comillas palabra espantosa que hemos incorporado ya nosotros también en nuestro propio lenguaje, decide que lo que se ha producido es un desastre, y por lo tanto cierran y la demanda de los padres se va al centro de al lado, porque parece, al lado, o de 7 kilómetros más para allá, porque ese sí está en el ranking, en el primero o segundo lugar. O sea, que se generan

mecanismos perversos cuando hablamos también de autonomía y de control. Es que además, Joy, cuando tú hablas, hablas de rendimiento, ojalá lo que se valorara fuera el rendimiento, se está valorando la nota, que no tiene en principio nada que ver con el rendimiento, porque a lo mejor sí, los índices de calidad es en función del rendimiento, pero no se valora el rendimiento, se valora la calificación del alumno, con lo cual ahí hay un montón de variables que hay que tener en cuenta.

Y bueno, yo creo que con eso enlazamos con la primera pregunta que tú hiciste, o las dos palabras que pusiste como antinómicas, que a mí sí me gustaría que discutiéramos un poco y que Paco nos diera su opinión sobre el control-autonomía, que ahí puede haber muchas opiniones diversas. Sí, con el control pasa algo semejante a lo que ocurre con la autonomía, y viene además muy a propósito de lo que estábamos hablando. Hay diferentes instancias de control porque hay diferentes tipos de responsabilidad, que es un término que introducimos ahora en el sentido de dar respuesta.

El movimiento famoso de la accountability, del que seguramente ya habéis hablado en otras ocasiones, era justamente una rendición de cuentas, un dar cuenta de lo que ocurre, que era de unos ámbitos y en unos términos muy peculiares. No voy a volver a insistir sobre eso. Decía que hay diferentes instancias de control en razón de los diferentes tipos de responsabilidad, y los diferentes tipos de responsabilidad afectan no solo a los profesores y a los centros, sino también afectan a otros ámbitos del sistema educativo.

Por ejemplo, existe una responsabilidad por parte de los profesores, es decir, todo profesor tiene que en algún momento dar cuenta de responder ante respecto a el cumplimiento de sus obligaciones desde el punto de vista estrictamente legal, contractual. Contractual en el sentido de que él tiene implícitamente un contrato establecido con aquellos que son sus empleadores, en este caso el Estado, en el caso de los centros públicos, que le establece una serie de condiciones de la prestación del servicio, y él tiene que responder a esas prestaciones. No puede llegar tarde, no puede hacer cosas distintas para las que allí se le han pedido que haga, no puede alterar a su voluntad el horario o el calendario de las vacaciones, etcétera, etcétera.

Pero existe también, bueno, para este ámbito de la responsabilidad existe una instancia de control que es una instancia que tradicionalmente ha tenido su lugar, su presencia en todos los sistemas educativos como es el de la inspección científica, también entre nosotros, obviamente. La inspección tiene que hacerse cargo del ámbito legal, administrativo, contractual, y tiene que ser la que pida cuentas, pida ese tipo de cuentas. Normalmente nuestros profesores ahora están menos que nunca requeridos de ese tipo de control porque tienen un periodo de socialización muy largo.

Eso no quiere decir que no sea necesario en la inspección. El ejercicio del control es siempre necesario en ámbitos públicos porque lo público, hay que distinguirlo de lo estatal, no es lo que pertenece al Estado, nos pertenece a todos nosotros, y por lo tanto nosotros, desde el punto de vista de ciudadanos, tenemos el derecho a exigir cierto tipo de respuestas por actuaciones de

aquellos que son financiados al cargo público y además están al servicio público. Y perdonad que insista tanto en el término.

Pero hay otro ámbito de la responsabilidad que es una responsabilidad de carácter moral profesional, que es la respuesta que un profesor se da a sí mismo, a sus colegas, o ante el conocimiento por sus propias actuaciones. Y ahí no cabe instancia de control externa, porque si hay alguien desde fuera que establece ese tipo de control basándose en norma, convierte inmediatamente esa respuesta en una respuesta a la norma, y por lo tanto deriva la responsabilidad de carácter profesional a responsabilidad de carácter legal. La responsabilidad de carácter legal, que es la que se refiere a norma, puede ser sujeta a sanción, perfectamente, pero la responsabilidad de carácter moral profesional no puede ser sujeta a sanción porque no hay norma que la regule.

No hay sino la propia conciencia profesional. Con lo cual ahí ya entramos en el tema de la auto-evaluación, ¿no? En parte. En parte.

Podemos entrar, efectivamente, podemos entrar en el tema de la auto-evaluación, pero aún permíteme que haga un... Otro puente. De un paso atrás para volver otra vez al tema de la autonomía que era de donde había finalmente salido todo esto y el tema del control. Cuando a un profesor o a un centro se le da autonomía, debe entenderse que se le da autonomía respecto a la aplicación de la norma.

Pero, es decir, lo que se llama en otros términos discrecionalidad en el uso de la norma, pero no se le da autonomía para saltarse. En términos absolutos, además. Pero no para saltarse esa norma.

Por mucha autonomía que tenga un centro, un centro lo que no puede hacer es, en uso de su autonomía, cerrarlo y dejar de dar clases, obviamente. Claro. Entonces, tiene que ser un uso discrecional.

Es un tema de grado. Claro, claro. En el seno de la norma.

Pero, la autonomía de que goza el docente, y de que debe gozar, de carácter moral o profesional, es una autonomía muy peculiar en sistemas burocratizados como el nuestro. Porque el profesor, al mismo tiempo, concita en sí mismo una condición doble. La de funcionario y burócrata, por un lado, y la de profesional y autónomo, por otro lado.

El profesional, por definición, cualquier profesional, se define precisamente por el uso que hace de sus conocimientos, el uso autónomo que hace de sus conocimientos. Pero el burócrata se define justamente por lo contrario. Por el cumplimiento de la norma que viene de fuera y que acepta.

Efectivamente. Y el profesor se ve ahí... En medio. En medio.

En ocasiones se le pide que dé respuesta desde su profesionalidad docente, pero en ocasiones

se le pide que dé respuesta desde su condición de funcionario. Y, por lo tanto, una respuesta burocrática. Por lo tanto, una salida, que a mí, en el fondo me parece una salida de tono, por hacer un juego de palabras, es la de decir, los profesores y los centros tienen autonomía.

Punto. Sin definir respecto a qué. Es cierto que tienen y deben seguir teniendo autonomía profesional.

Pero, ¿cuál es el límite hasta el cual pueden hacer ejercicio de esa autonomía profesional? ¿Vamos a hacer que esa autonomía profesional permita que retroceda el ámbito de la burocratización a que está sometido? ¿O, por el contrario, tiene autonomía en el contexto de la burocracia? Lo cual sería una contradicción en sus términos. Eso sería imposible. Sería una contradicción en sus términos.

Y, por último, ese uso de la autonomía puede, en algún caso, estar utilizándose... En el discurso. Perversamente. Estar utilizándose justamente para que determinadas instancias de control, que tienen que ejercer el control porque es su propia responsabilidad, hagan dejación de esta responsabilidad y no lo ejercen precisamente porque le atribuyen al profesor la autonomía para cumplirlo.

Con lo cual, atribuyendo esa autonomía, ellos están incumpliendo en irresponsabilidad. El control no es antidemocrático per se. Son las formas en que se ejercita el control las que podrían serlo.

Sí, bueno, yo creo que el tema de la burocracia de los centros actualmente, yo hablo del centro donde yo estoy, y el tema de la autonomía no son contrapuestos en principio. Depende de qué, ¿no? Yo creo que uno de los aspectos de la autonomía que el profesorado puede entender mejor es el tema de la organización de los currículum, ¿no? Ya no solo de los currículum de las materias, sino de todos los temas de evaluación, la organización de los distintos órganos, ¿no? Tanto colegiados... Bueno, los colegiados están fijados por ley, pero, bueno, toda la organización interna, como puede ser las juntas de delegados, todas las competencias que se les da, bueno, eso es de organización interna. Y yo creo que ahí el profesorado sí entiende que tiene cierta autonomía.

Lógicamente eso debe quedar escrito, ¿no? En el proyecto de centro y en la organización de principio y curso, eso es, en el reglamento ese de organización y funcionamiento, y después someterlo al control que supone el consejo escolar, ¿no? Que para eso debería funcionar, ¿no? Y que es el organismo de control donde, de alguna manera, están representados todos los implicados en un centro. Sí, pero ahí tropezamos con otro tema, que es la propia burocratización de los consejos escolares, que tocan siempre o casi siempre temas periféricos para no entrar en el medio de la cuestión. Claro, pero ahí ya entramos también que quién hace esa burocratización o qué intereses hay detrás para burocratizar esos consejos escolares, ¿no? Y que no se entren.

Yo creo que en principio la idea, que no fue mala, entrando en este tema, que era participen

ustedes en la vida cotidiana de los centros, se pervierte por resistencias del profesorado, porque se les reprocha a los padres que no tienen conocimiento experto, el famoso conocimiento experto, y que por lo tanto no tienen nada que opinar respecto a esa organización que están propiciándose en los centros, nada que decir sobre el currículum porque no tienen ni idea, etc. Y desde esa perspectiva de desviar un poco la atención hacia lo periférico, en vez de ser una fuente de aprendizaje en la participación democrática, en la gestión de los centros, se ha convertido en una pura rutina. Es una convención donde nos reunimos todos, pero no se decide ahí nada, sino que se ha decidido previamente en otros órganos de poder y de control de la organización.

Yo quería enlazar... No, sí, Paco, dime. Sí, es que, aunque sea cambiar otra vez y, de nuevo, dar un paso atrás, me he quedado con ganas de hacer un comentario relativo a lo que estaba señalando Charo del currículum y la propia estructura organizativa de los centros escolares. Porque me parece que eso, junto con un elemento que habíamos incorporado antes en la charla, nos dan los tres elementos claves en torno a los cuales se articula la tan famosa y traída y llevada micropolítica de los centros, que son, justamente, la estructura organizativa de estos mismos centros, el profesorado y el currículum.

Es la relación entre esos tres vértices, justamente, en torno a la que se teje la micropolítica organizativa. Ahora, fijémonos en lo siguiente. Por lo que veníamos hablando de autonomía y de control.

El profesorado tiene autonomía para elaborar, hasta cierto punto, el desarrollo de los currícula, pero de manera colegial. No cada profesor, no cada profesora. Con lo cual está muy bien, porque vamos rompiendo de una vez el famoso aislamiento del profesor, que, además, está favorecido por otras condiciones estructurales.

Pero, al mismo tiempo que la LOGSE atribuye a los profesores esa capacidad, y bienvenida sea, de elaborar los currícula, sin embargo, comete, a mi modo de ver, un error por omisión que me parece imperdonable. Y es que no hace absolutamente ningún intento, hablo de la ley, del texto de la ley, por afectar la estructura organizativa de los propios centros. Si releemos la LOGSE, prácticamente no hay referencias a la organización interna de los centros.

Prácticamente no los hay. Y, claro, pretender que hay un cambio en las tareas del profesor, sin que, a su vez, simultáneamente, haya un cambio en las condiciones materiales en las que esas tareas tienen que ser desarrolladas, como son las de la estructura interna de los centros, lo que hace es, como antes tú muy bien señalabas, intensificar la labor docente, por un lado, pero también tiene otros efectos. Entre ellos, que el profesorado finalmente, que sería otro de los vértices que hemos señalado, el profesorado finalmente esté percibiendo que hay un discurso dual.

Por un lado, se me está permitiendo hacer tal, por otro lado, no tengo las condiciones suficientes para hacer. Por lo cual, me decanto, o trabajo en la transformación de las condiciones organizativas, o bien, me dedico, básicamente, a desarrollar esa presunta

autonomía, aunque eso signifique intensificar mi tiempo de dedicación, mis tareas, etcétera, etcétera. Hablando de eso, y por conversaciones con equipos directivos de centros que ya están en procesos de reforma, algunos comentan que sí es cierto lo que tú apuntas, que la estructura organizativa legalmente ha cambiado poco, pero la LOGSE ha venido a potenciar estructuras que ya existían y que estaban muertas.

Entonces, en los centros de media, pues se comenta que los seminarios didácticos han empezado a funcionar mucho mejor, desde que está la LOGSE, porque se le ha dado funciones, se le ha dado tareas que hacer, y tiempo para... o sea, se le ha dado... tiempo no es la palabra, sino... se le ha dado plazos, ¿no?, de realización. Un segundo, apenas para hacer una puntualización. ¿Cualquier ley siempre viene a dar sanción legal a reconocer situaciones ya de hechos? Ya de hechos.

No lo olvidemos. Cuando los profesores reconocen eso, son muy sabios como siempre, reconocen que efectivamente la ley no hace más que darle carta de legalidad, y valga la redundancia, a algo que venía siendo habitual. Ocurre con otras leyes también, ocurre en el ámbito de lo penal, en el ámbito de lo civil, etc.

Por lo tanto, la iniciativa tiene que seguir estando en manos de los profesores, en la transformación de la propia realidad docente organizativa de los centros, para poder trascender el propio marco de la ley. La ley, cualquier ley, debe de estar condenada a ser desbordada. Y eso es bueno.

Obviamente yo lo veo como... Hemos acabado de modo optimista el debate de esta noche. Lo que yo pido a los alumnos de Quinto, por tanto, es que entre las categorías de análisis que establezcan para su trabajo de curso, entre el de la autonomía, y comprueben cómo lo están viviendo los directores y los profesores en los centros que investigan. Dicho esto, quiero dar las gracias a Charo Sánchez, que es catedrática de Química en el Instituto Drago de Cádiz, y secretaria, y está haciendo su tesis doctoral en este departamento, y a Paco Beltrán, que es profesor de la Universidad de Valencia, en el departamento de didáctica, y del cual tenéis referencias en la bibliografía de este curso.

No obstante, es mucho más placentero tenerlo aquí en vivo que a través de los propios papeles. Como veis, ha sido una charla tranquila y corta, porque no nos da tiempo de meter otros puntos. Muchas gracias y buenas noches.

La profesora de gestión y dirección de centros educativos, Teresa Barrisa, nos ha presentado este espacio en torno a las cuestiones de la actual legislación educativa relacionadas con la gestión y dirección de centros educativos que han desatado más polémicas. Gracias.